

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1556.

Artículo 1ro: Autorizase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato con la firma CN Construcciones de Carlos Alfredo Noe para la ejecución de la obra de desagües pluviales de calle 44 según la Licitación Pública Nro. 2/94 realizada al efecto, por la suma de Trescientos Treinta y Seis Mil Novecientos Setenta Pesos (\$ 336.970), el que como Anexo I, se agrega a la presente

Artículo 2do: El Departamento Ejecutivo deberá proveer en el presupuesto para 1995, los créditos necesarios para atender los pagos que surjan de la obra de la licitación Pública Nro 2/94 y hasta la cancelación total de la misma, equivalentes a la diferencia entre el monto de la mejor oferta (\$ 336.970) y la suma que aporte para dicha obra el Gobierno de la Pcia. de Bs.As. una vez deducido el pago a la Cooperativa Eléctrica de Colón correspondientes a las obras de desagües contratadas con la misma ubicadas en calle 13 entre 45 y 46 y 15 entre 44 y 45 de esta Ciudad.-

Artículo 3ro: El D.E. deberá exigir a la firma contratante una póliza de seguro por enfermedad y/o accidente de trabajo tal lo establecido en la Clausula Decima Primera del Contrato previo al inicio de la obra.-

Artículo 4to: El D.E. deberá efectuar un seguimiento y control del personal contratado por "El Contratista" por el cumplimiento e incorporación de los seguros durante el desarrollo de la obra.-

Artículo 5to: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1994 EN CUARTO INTERMEDIO..

Arq. CARLOS E. REYBET
SECRETARIO del H.C.D.



JOSE LUIS BARATTI
PRESIDENTE del H.C.D.